

Aspectos fiscales en la cultura financiera



Contenido

2

Introducción

3

Aspectos fiscales del ahorro e inversión

6

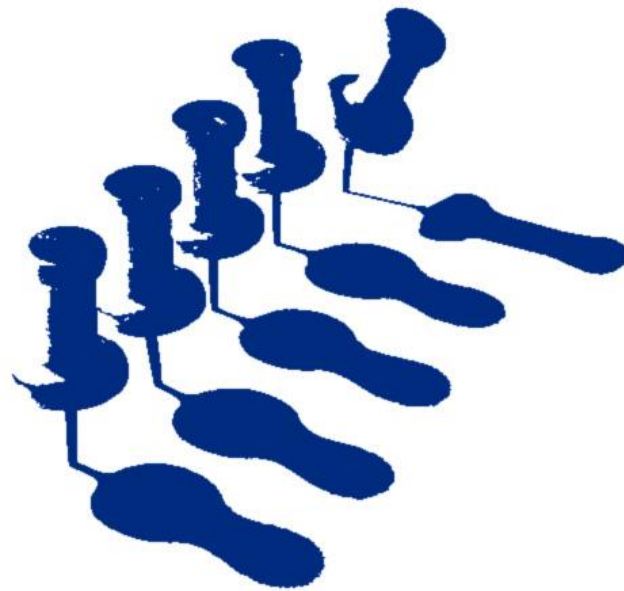
Formas tributarias en la optimización de flujos de efectivo

16

Alternativas en la optimización de recursos y estímulos

24

Introducción



Introducción

La cultura financiera es el dominio de habilidades, conocimientos y prácticas diarias, necesario para tomar decisiones financieras con información de una forma sensata a lo largo de la vida.



Introducción

Ahorro

El ahorro es la parte del ingreso (nacional, familiar o personal) que no se destina a la compra de bienes de consumo.

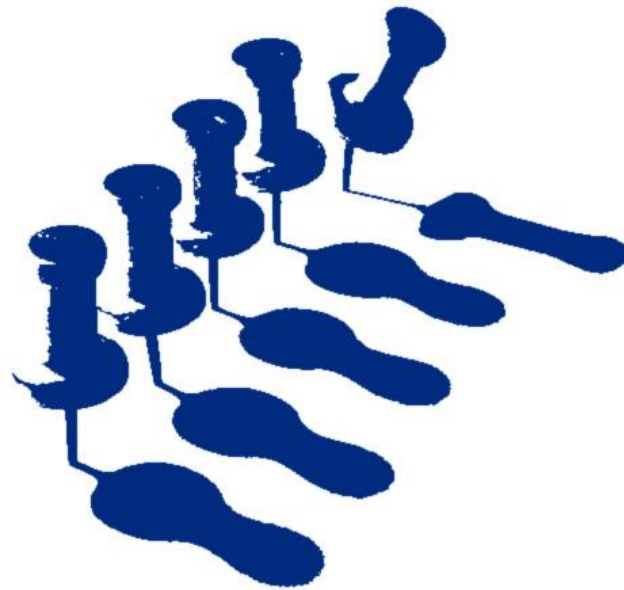
Inversión

Inversión es un término económico que hace referencia a la colocación de capital en una operación, proyecto o iniciativa empresarial con el fin de recuperarlo con intereses en caso de que el mismo genere ganancias.¹

Como podemos observar la diferencia entre una y otra es que la primera sólo cumple una función de atesoramiento, la cual no nos genera una ganancia, y que con la inversión podemos obtener rendimientos, considerando que el dinero se pone a trabajar.

1.-<http://www.definicionabc.com/economia/inversiones.php>

Aspectos fiscales del ahorro e inversión



Aspectos fiscales del ahorro e inversión

Intereses – 8 LISR

Definición general

- Rendimientos créditos cualquier clase.
- Independientemente nombre con que se les designe.

Se entienden o consideran intereses

- Rendimientos deuda pública, bonos u obligaciones.
- Premios reportos o préstamos valores.
- Comisiones apertura o garantía créditos.
- Moneda extranjera
 - Ganancias o pérdidas cambiarias devengadas por fluctuación moneda extranjera (principal e interés).
- Ganancia enajenación bonos, valores y otros títulos de crédito.

-Colocados en el Gran Público Inversionista (Reglas generales SAT)

Determinación de interés (Art. 11 RLISR).

Inversiones en la BMV

Reforma Fiscal 2014

En el caso de enajenación de acciones en bolsa de valores concesionadas o mercados de derivados reconocidos, por parte de personas físicas y residentes en el extranjero se establece un impuesto, con carácter de definitivo, a la tasa del 10%, que se aplicará sobre la ganancia obtenida.

Personas morales (LISR – 18)

- Intereses a favor:
 - Devengados en ejercicio sin ajuste alguno.
- Intereses moratorios:
 - Reglas particulares.

Personas físicas (LISR- 133)

- Concepto general interés incluye cualquier tipo de interés y otros conceptos que LISR asimila a intereses (incluye ganancia cambiaria).
- Demás que conforme LISR tengan tratamiento de interés.

Obligaciones fiscales

Conceptos	Personas Físicas	Personas Morales
Ahorro	<ul style="list-style-type: none"> • Intereses • Rendimientos • Fluctuación cambiaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Intereses • Rendimientos • Fluctuación cambiaria
Inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Dividendos • Ganancia • Comisiones • Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Dividendos • Ganancias • Plusvalía • Otros
Ley del ISR, acumulación de ingresos (Tasa)	0 - 35%	30% + 10% retención a los accionistas

Inversiones en el extranjero

LISR – 166

Intereses

Depósitos efectuados en extranjero, créditos o préstamos otorgados a residentes en extranjero:

- Acumulable
 - Interés nominal y ganancias cambiarias devengadas.
- Deducible
 - Ajuste por inflación anual determinado conforme artículo 46 sin considerar deudas.

Inversiones en el extranjero

Personas físicas, opción para el ingreso acumulable por intereses y ganancia de inversiones en el extranjero (RLISR-221)

Intereses y ganancia cambiaria:

Depósitos o inversiones efectuadas en instituciones residentes en extranjero que componen el sistema financiero.

- Opción cálculo ingreso acumulable.

Ingresos provenientes fuente riqueza ubicada en extranjero

No se consideran para efectos pagos provisionales:

- Salvo ingresos por sueldos y salarios provenientes de fuente de riqueza ubicada en extranjero (LISR-96).

Inversiones en el extranjero

LISR – 5

Acreditamiento del ISR pagado en el extranjero

Los residentes en México podrán acreditar, contra el impuesto que conforme a esta Ley les corresponda pagar, el impuesto sobre la renta que hayan pagado en el extranjero por los ingresos procedentes de fuente ubicada en el extranjero, siempre que se trate de ingresos por los que se esté obligado al pago del impuesto en los términos de la presente Ley. El acreditamiento a que se refiere este párrafo sólo procederá siempre que el ingreso acumulado, percibido o devengado, incluya el impuesto sobre la renta pagado en el extranjero.

Inversiones en el extranjero

LISR – 5

Plazo para efectuar el acreditamiento

Cuando el impuesto acreditable se encuentre dentro de los límites a que se refieren los párrafos que anteceden y no pueda acreditarse total o parcialmente, el acreditamiento podrá efectuarse en los diez ejercicios siguientes, hasta agotarlo. Para los efectos de este acreditamiento, se aplicarán, en lo conducente, las disposiciones sobre pérdidas del Capítulo V del Título II de esta Ley

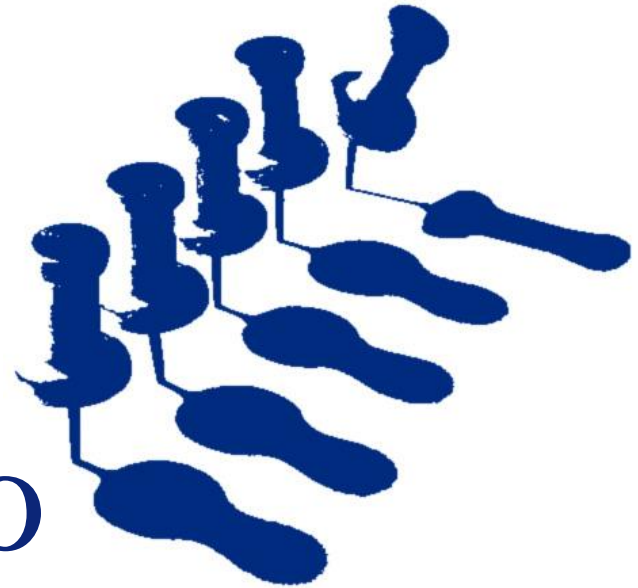
Inversiones en el extranjero

LISR – 5

Tratados para evitar la doble tributación

Los contribuyentes que hayan pagado en el extranjero el impuesto sobre la renta en un monto que exceda al previsto en el tratado para evitar la doble tributación que, en su caso, sea aplicable al ingreso de que se trate, sólo podrán acreditar el excedente en los términos de este artículo una vez agotado el procedimiento de resolución de controversias contenido en ese mismo tratado.

Formas tributarias en la optimización de flujos de efectivo



Devoluciones de impuestos

Devolución 22 - CFF

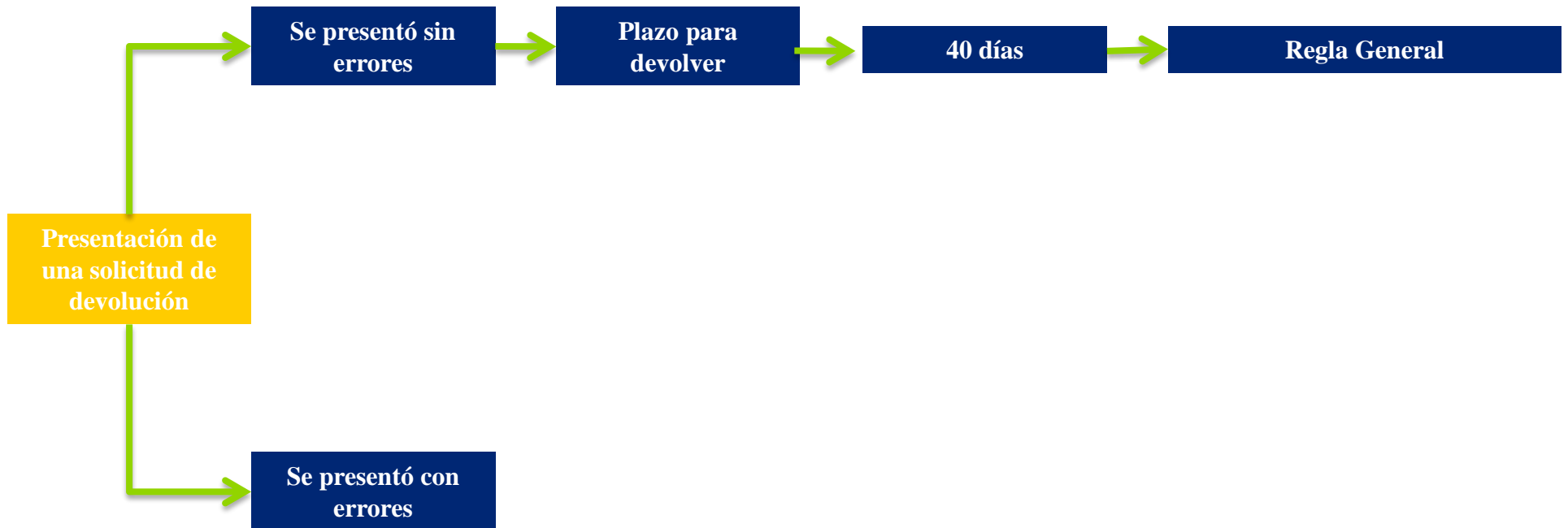
- Las autoridades fiscales devolverán las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan conforme a las leyes fiscales.
- En el caso de contribuciones que se hubieran retenido, la devolución se efectuará a los contribuyentes a quienes se les hubiera retenido la contribución de que se trate .
- Tratándose de los impuestos indirectos, la devolución por pago de lo indebido se efectuará a las personas que hubieran pagado el impuesto trasladado a quien lo causó, siempre que no lo hayan acreditado; por lo tanto, quien trasladó el impuesto, ya sea en forma expresa y por separado o incluido en el precio, no tendrá derecho a solicitar su devolución.

Devoluciones de impuestos

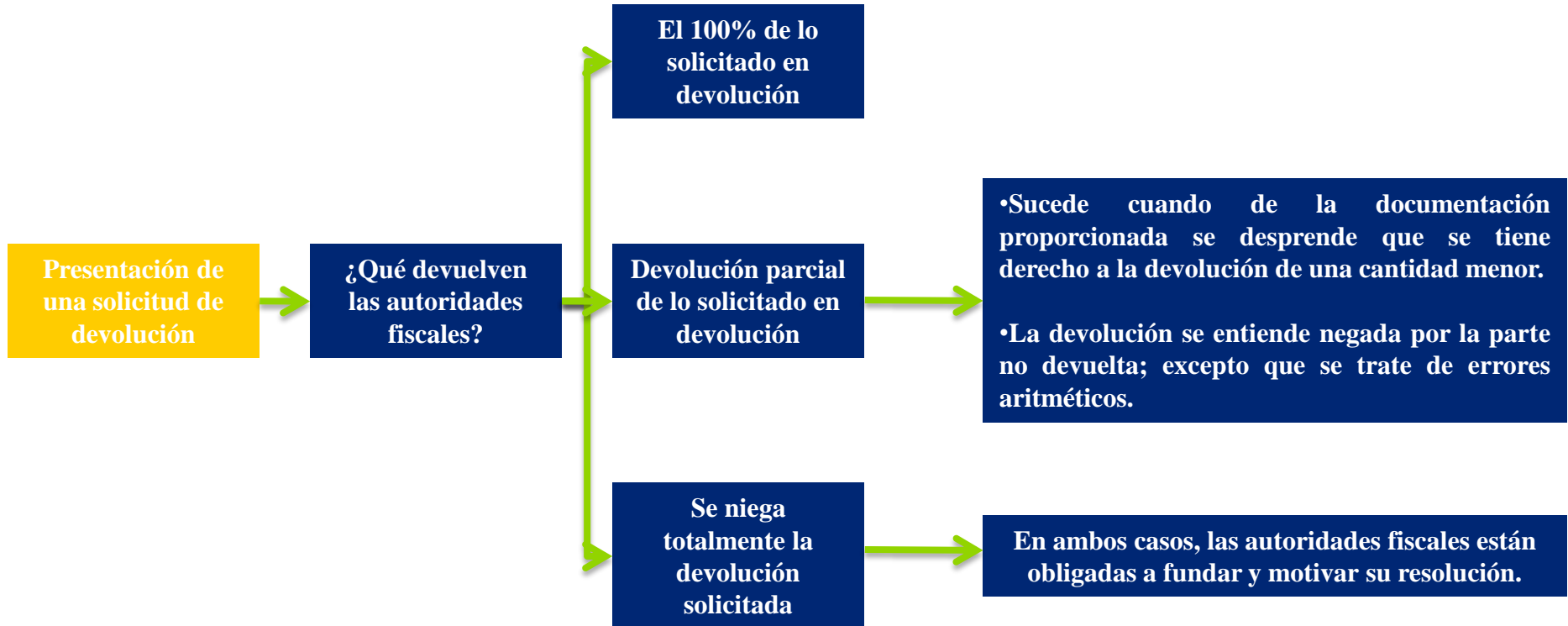
Trámite

- La presentan las personas físicas y morales que deseen solicitar su devolución del saldo a favor.
- Se presenta a través de la pagina del portal del SAT.
- Se presenta dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.

Devolución – Plazo



Devolución – Plazo



Devolución - Puntos relevantes

- La devolución de saldos a favor está sujeta al correcto cumplimiento de obligaciones, de una serie de reglas fiscales y a que las operaciones que les dieron origen estén debidamente registradas en la contabilidad. En este sentido, previo a ingresar un trámite de solicitud de devolución, es recomendable tener un entendimiento adecuado de la transacción o transacciones de las que deriva el saldo a favor y que se verifique la integración de la información y documentación que las respalda.
- Es importante comentar que, en el caso de solicitudes de devolución de montos elevados, es posible que el SAT inicie facultades de comprobación.
- La devolución de impuestos, es una ayuda financiera para toda compañía, pues al solicitar la devolución de los saldos a favor obtenidos, se genera un flujo de efectivo extra al presupuestado, funcional para todo tipo de emergencias.

Devolución - PRODECON

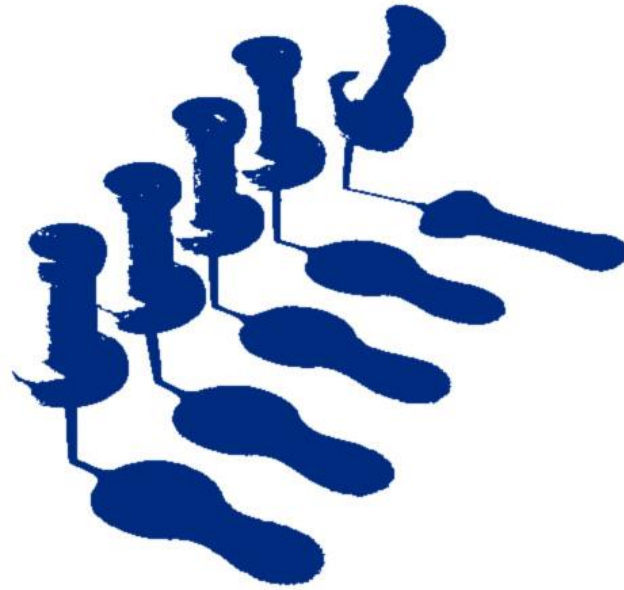
Recomendación sistémica 003/2014

- El SAT aplica procedimientos y criterios para retrasar injustificadamente la obtención de las devoluciones de IVA por parte de los contribuyentes, configurando malas prácticas administrativas.
- Las malas prácticas administrativas de la autoridad se traducen en un retraso y aplazamiento injustificado de las devoluciones solicitadas por los contribuyentes, afectando su estabilidad y desarrollo.

Malas practicas de la autoridad consisten en:

- Información deficiente en el portal de internet.
- Requerimientos extemporáneos.
- Requerimientos innecesarios y excesivos.
- Requerimientos gravosos.
- Motivaciones ambiguas e incorrectas.
- Faltas de resolución fundada y motivada.
- Inicio injustificado de auditorías fiscales.

Alternativas en la optimización de recursos y estímulos



Estímulos fiscales

Ley de ingresos de la federación Artículo 16

- I. Personas con actividades empresariales que adquieran diésel.
- II. Acreditamiento del IESPYS por personas con actividades empresariales.
- III. Devolución del IESPYS que se tuviera derecho a acreditar en actividades agropecuarias o silvícolas.
- IV. Diésel para transporte público y privado de personas o de carga.
- V. Transporte terrestre de carga o pasaje a través de la red nacional de autopistas de cuota.
- VI. Adquirentes que utilicen combustibles fósiles.
- VII. Acreditamiento del derecho especial sobre minería.
- VIII. Disminución de la PTU pagada de la utilidad fiscal de pagos provisionales de PM.

Estímulos fiscales

Ley de ingresos de la federación Artículo 16

- IX. Deducción adicional por donación de bienes básicos a bancos de alimentos o de medicinas.
- X. Estimulo fiscal a contribuyentes del ISR que empleen personas con discapacidad motriz.
- XI. Opción para contribuyentes beneficiados con el crédito fiscal por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional o en la distribución de películas cinematográficas nacionales.

LISR – 16

- Reducción de pago provisionales a partir de la segunda mitad del ejercicio. películas cinematográficas nacionales.

*“La cultura financiera en México toca
muchos y diversos aspectos, uno de ellos
es el fiscal.”*